CONTRATO No. 19/2012

INDICE

1 Contrato 2

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

CONTRATO

Entre el Hospital Regional de Luque, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Independencia Nacional y Campos Cervera, representado para este acto por el Dr. Carlos F. Ferreira Russo, Director General, con Cédula de Identidad Nº 296394, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma DAMI CREACIONES, DE MIRNA LUGO MUÑOZ, domiciliada en Avenida Bonifacio Ovando Nº 759 C/ Lima, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Mirna Lugo con Cédula de Identidad Nº 3.799.425 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Servicios de Impresiones Varios" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios de Impresiones Varios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado

2) La carta oferta presentada por el Vendedor.

3) La Notificación de Adjudicación

4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 330, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 27.594.500 (Guaraníes veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236.309.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012, convocado por la SUB UOC Nº 27, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N º07/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

Dami Creaciones
RUC: 3799425-6

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs. 27.594.500 (Guaraníes veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Nº 90012252/7 de Visión Banco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Regional de Luque, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, en el horario de 07:30 hs. a 13: 00 hs.

7.3 **Plan de Entrega:** El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

Dami Creaciones
RUC: 3798425-5

2.3 Las Multas por atrasos serán uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada día de atraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Autorización para Internación. Block x 100 hojas en papel obra 1º de 75gramos. Tamaño A4. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	200	4.900	980.000
3	Reglamento Interno de Hospital Regional de Luque. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impresión a ambos lados y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	500	4.900	2.450.000
4	Planilla de Control de Consultas de pacientes. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	200	4.900	980.000
7	Consentimiento para Intervenciones Quirúrgicas. En papel obra 1º de 75 gramos. Block x 100 hojas. Tamaño A4. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.900	1.470.000
8	Informe Colposcopico hoja 1. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	4.700	470.000
11	Ficha Ginecológica. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	4.800	240.000

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

12	Incidencia de Caries. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño Oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	4.800	240.000
13	Ficha Dermatológica. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	4.800	240.000
14	Ficha Pediátrica. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a ambos lados y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	4.800	240.000
15	Ficha de seguimiento. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	200	4.700	940.000
16	Indicadores de Productividad. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	4.900	490.000
17	Ficha de Investigación: Enfermedades Febriles Eruptivas – EFE. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	5.100	255.000
18	Vigilancia de Síndrome Febril Agudo. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	500	4.700	2.350.000
19	Registro Diario de Vacunación. Menores de 1 año y población de 1 año. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impresión a un lado y	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	5.100	255.000

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

	a un solo color de tinta.							
20	Nota de Permiso. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño: 18,5 x x 31 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	200	4.600	920.000
21	Hoja de Monitoreo paciente con dengue. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio, impreso a ambos lados y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.700	1.410.000
22	Indicaciones Médicas – Unidad de Cuidados Intensivos Adultos. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.700	1.410.000
23	Anotaciones del Médico. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 56 gramos. Tamaño A4. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	200	4.700	940.000
24	Solicitud de Ecografía – Consultorio externo. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño: 16,5 x 11 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	150	1.350	202.500
25	Solicitud de Radiografía. Consultorio externo. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño: 14,5 x 10,5 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	150	1.350	202.500
28	Solicitud de Ecografía de Urgencias. Block x 100 hojas. En papel obra 1º de 75 gramos. Tamaño: 16,5 x 11 cm. Impreso a un lado y	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	150	1.350	202.500

Nina B. Jara de Duarte
Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Portella Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

	a un solo color de tinta negro.							
29	Solicitud de Radiografía de Urgencias. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño: 14,5 x 10,5cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	150	1.350	202.500
31	Alta Médica – Urgencia. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño 15 x 10 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	150	1.350	202.500
34	Solicitud de Transfusión. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a ambos lados y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	5.100	1.530.000
35	Constancia Procedimiento Quirúrgico. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño Carta. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.900	1.470.000
36	Hoja de Interconsulta. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño A4. Impresión a un lado y a un solo color de tinta.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.700	1.410.000
37	Solicitud de Servicio de Ambulancia. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño: 19 x 14 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	2.350	705.000
38	Alta Autorizada. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño: 18,5 x 12,5 cm.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	2.300	690.000

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

	Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.							
39	Orden de Internación. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño: 16 x 11 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	1.300	390.000
40	Hoja de Evolución. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	4.900	1.470.000
41	Planilla Mensual de Resultados Laboratoriales de Pruebas para VIH y SIFILIS a embarazadas. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	4.900	490.000
42	Protocolo de Consejería Pre – Test/ Notificación inmediata de embarazada con prueba rápida para VIH positiva. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	4.900	490.000
43	Planilla de Listado de Utensilios por Servicios. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	5.100	510.000
44	Alimentación para Pacientes Internados. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño A4. Impreso a un lado y a un solo	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	50	5.300	265.000

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Ortiz Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

	color de tinta negro.							
46	Ficha Gineco Obstetricia. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño: 11 x 14 cm. Impreso a un lado y a un solo color de tinta negro.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	300	1.280	384.000
47	Ficha de Remisión de Muestras. Block x 100 hojas. En papel obra 1° de 75 gramos. Tamaño oficio. Impreso a ambos lados y a un solo color de tinta negra.	Block x 100 hojas	Unidad	DAMI	NACIONAL	100	4.980	498.000
								27.594.500.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Dr. Carlos [illegible] Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 18 días del mes Mayo de de 2012.

Firmado por el Hospital Regional de Luque, el DR. Carlos F. Ferreira Russo, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por [signature] (VENDEDOR)

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque